

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUOVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 316

REGIÓN DE VALPARAÍSO, 23 ABR. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Afecta N° 145 de fecha 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a Don Marcelo Gongora Carvajal, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 90 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular del 10 de abril del 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 95 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 90 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 01-03-2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la renovación, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 5 cumplen requisitos de renovación;

11.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar 22 becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación, obteniendo como puntaje de corte regional de 692;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 5 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCION
1			JAVIER ANDRES	ZAMORA	SILVA	RENOVANTE	BECAR
2			MIRIAM EDITH	QUEMELL	ARCE	RENOVANTE	BECAR
3			LILIAN ROCIO	PINOLEF	CAYUN	RENOVANTE	BECAR
4			PAULA IGNACIA	TAPIA	OLIVARES	RENOVANTE	BECAR
5			NICOLAS ROBINSON	CARDOZA	PULGAR	RENOVANTE	BECAR

ARTÍCULO 2°.- OTORGUESE la solicitud de **Postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 22 estudiantes, que se individualizan y cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	PUNTAJE	SANCION
1			VIOLETA STEFANNY	GOMEZ	VASQUEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	878	BECAR
2			JUAQUIN ALEJANDRO	SOTO	CAÑAS	SUPERIOR	POSTULANTE	799	BECAR
3			SERGIO RODOLFO	ARANCIBIA	CEPEDA	SUPERIOR	POSTULANTE	781	BECAR
4			CAROLINA PAZ	TAPIA	ARCOS	SUPERIOR	POSTULANTE	767	BECAR
5			MARIA PAZ	VILLEGAS	HUENCHO	SUPERIOR	POSTULANTE	765	BECAR
6			VALENTINA FERNANDA	TORRES	CHACANA	SUPERIOR	POSTULANTE	762	BECAR
7			FELIPE JOSE	TRUREO	SALAZAR	SUPERIOR	POSTULANTE	762	BECAR
8			LUIS JAVIER	GALLEGUILLOS	ARACENA	SUPERIOR	POSTULANTE	761	BECAR
9			DIEGO IVAN	MONTECINO	HUENCHO	SUPERIOR	POSTULANTE	760	BECAR
10			GABRIEL ALEJANDRO	LATORRE	CHACANA	SUPERIOR	POSTULANTE	757	BECAR
11			KATHRINA FRANCISCA	AGUILAR	NUÑEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	757	BECAR
12			MARIA JOSE	VALENCIA	SAAVEDRA	SUPERIOR	POSTULANTE	753	BECAR
13			PAOLA GIANINA	ESCOBAR	HUENCHUMAN	SUPERIOR	POSTULANTE	745	BECAR
14			LISSA MARIA	PAYACAN	PAYACAN	SUPERIOR	POSTULANTE	741	BECAR
15			SEBASTIAN IGNACIO	VILLAGRAN	PEREZ	SUPERIOR	POSTULANTE	738	BECAR

16		ISIDORA IGNACIA	DIAZ	VICENCIO	SUPERIOR	POSTULANTE	718	BECAR
17		VALESKA ANDREA	TORO	CORTES	SUPERIOR	POSTULANTE	716	BECAR
18		MANUEL ANTONIO	GONZALEZ	BUENO	SUPERIOR	POSTULANTE	713	BECAR
19		CAMILO ESTEBAN	GUAJARDO	NUÑEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	697	BECAR
20		PALOMA FABIANA	FUENTEALBA	CARRASCO	SUPERIOR	POSTULANTE	695	BECAR
21		VICTOR MANUEL	GAJARDO	ARAVENA	SUPERIOR	POSTULANTE	692	BECAR
22		KAREN ALEJANDRA	PALACIO	IBACACHE	SUPERIOR	POSTULANTE	692	BECAR

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

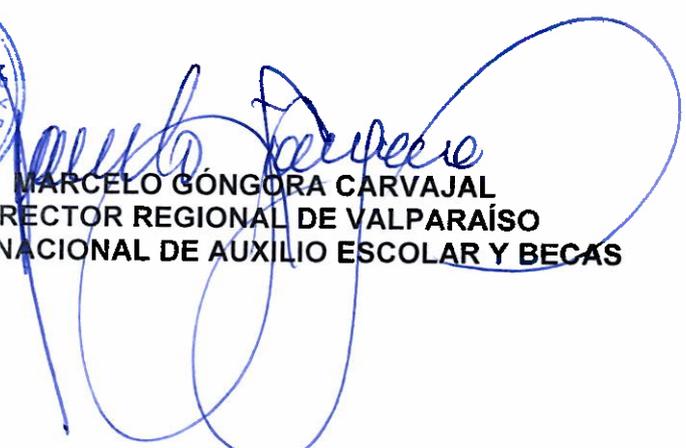
- Acta de fecha: 18-04-2018

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.




MARCELO GÓNGORA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MGC/MFV/RFE/JDD/jdd

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Depto. de Becas Regional
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes